

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Oficio No. T.6900- SGJ-13-1005

Quito, 12 de noviembre de 2013

Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

De mi consideración:

Me refiero al "ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL KAZAJSTAN ACERCA DE LA SUPRESIÓN DE REQUISITOS DE VISAS PARA LOS PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO Y ORDINARIOS", suscrito en Nueva York el 24 de septiembre de 2013, que actualmente se encuentra pendiente de ratificación por parte del Presidente Constitucional de la República.

En este contexto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, previo a la ratificación de los tratados internacionales por parte del Presidente de la República, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, a fin de que resuelva si requieren o no aprobación legislativa.

Por consiguiente, y en mérito de los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 526 y 1246, cuyas copias certificadas acompaño, por los cuales se me autoriza a comparecer en representación del Presidente Constitucional de la República, adjunto les remito para el trámite correspondiente, copia certificada del Acuerdo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Kazajstan acerca de la Supresión de Requisitos de Visas para los Portadores de Pasaportes Diplomáticos, de Servicio y Ordinarios, antedicho, a fin de que se sirvan dictar la correspondiente resolución.

Señald como casillero para futuras notificaciones la casilla Nº 001 de la Corte Constitucional.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Alexis Mera Giler

SECRETATIO GENERAL JURÍDICO

JG/ig

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibide el dia de hey 21/1/2013
Alas 12:30.

DOCUMENTOLOGIA

ASTRUTARIO GENURAL
AGENA CACO fojoo (05).